

VT 23001

Señor:
Alcalde
E.S.D

Asunto: Pago Beneficiarios BEPS Decreto 582 del 16 de abril de 2020

Respetado señor Alcalde:

En el virtud del Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, debido a la pandemia generada por el brote del nuevo Coronavirus COVID-19 y sus consecuencias en lo económico, social y ecológico, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 582 del 16 de abril de 2020, *“Por el cual se implementan medidas para proteger los derechos de los pensionados, los beneficiarios del Servicio Social Complementario BEPS y los beneficiarios del Programa de Subsidio al Aporte a Pensión - PSAP en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19”*.

El PARÁGRAFO 1 del artículo 6 del decreto en mención, establece: *“Las aseguradoras de vida autorizadas para operar el ramo de BEPS deberán garantizar el acceso preferente y prioritario de todos los beneficiarios BEPS a los servicios financieros y canales de pago y deberán articular con las entidades territoriales respectivas las medidas necesarias que aseguren la posibilidad de cobro de esta anualidad vitalicia durante la Emergencia Sanitaria”*

En cumplimiento de la norma transcrita y bajo la premisa que la aseguradora estatal Positiva Compañía de Seguros es la pagadora de los Beneficios Económicos Periódicos – BEPS, le informamos que el próximo pago de este beneficio se realizará el 11 de mayo y estará vigente para cobro hasta el 30 de junio de 2020.

Por lo expuesto, solicitamos el favor de tomar medidas al interior del ente territorial que usted administra, para que esta población pueda cobrar sus beneficios económicos, teniendo en cuenta que es población de bajos recursos y son adultos mayores (mayores de 57 años mujeres y de 62 años hombres).

Entre las medidas que se solicita implementar se incluyen los permisos de circulación para esa población en horarios especiales y exclusivos para el cobro de BEPS en los Bancos de Bogotá y Agrario de su localidad para facilitar el retiro y no exposición de las personas en virtud de la actual emergencia. Información Adicional se podrá solicitar al correo electrónico juan.giraldo@positiva.gov.co

Cordial saludo,



JORGE ALBERTO SILVA ACERO
Vicepresidente Técnico
Positiva Compañía de Seguros